

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 23/12/2022
	Página 1 de 13

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El subproceso de Apoyo a la Gestión Administrativa Logística de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (en adelante UAE JCC), se encarga de apoyar la gestión administrativa con el fin de brindar la oportunidad y eficiencia en el suministro de recursos físicos y servicios administrativos para el cumplimiento de los objetivos misionales y el normal funcionamiento de la Entidad.

Es así que este subproceso transversal de la gestión administrativa, debe llevar a cabo actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, programar actividades de mantenimiento de las instalaciones de la sede, garantizar los medios de transporte de funcionarios y contratistas, facilitar la logística para la entrega de los documentos que se generen en las diferentes dependencias de la entidad, velar por el cumplimiento de las actividades de Aseo y Cafetería. Además, la formulación de las necesidades de funcionamiento para la adquisición de bienes y servicios (Vigilancia, seguros, entre otros), establecidas en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, la estructuración técnica y económica de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de calidad, de acuerdo a los lineamientos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y apoyar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad definido por la entidad.

Que dando cumplimiento al Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requieren, entre las cuales están:

- *Elaboración Estudios previos, del personal de apoyo y los asuntos a cargo del subproceso, en promedio 17 al año.*
- *Estructuración técnica y financiera de procesos, aproximadamente veinte (20) en total, tales como: combustibles, aseo y cafetería, seguros todo riesgo, seguros de vehículos, materiales de ferretería, mantenimiento de vehículos, compras de otros materiales para la operación de la entidad.*
- *Control de ejecución de contratos, un total de 40 casos al año.*
- *Supervisión de verificación de documentos soporte para el pago de Contratistas que en promedio mensual durante la vigencia 2021 y 2022 estuvieron por el orden de 2.400 en cada vigencia.*
- *Supervisión de verificación de documentos soporte para el pago de Facturas de proveedores, para un total de 130 al año.*
- *Supervisión y Realización Análisis de Sector, para un aproximado de 30 procesos en la última vigencia.*
- *Elaboración de estudios de mercado, en promedio de 30 procesos al año.*
- *Elaboración de informes de Revisión por la Dirección semestrales del Grupo de Apoyo Administrativo – Logística, en dos ocasiones por vigencia.*
- *Control de consumo y estadísticas de seguimiento a Servicios Públicos, con frecuencia de doce (12) veces al año.*
- *Seguimiento riesgos y controles – Gestión logística, en volumen de 240 casos al año.*

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 23/12/2022
	Página 2 de 13

- Reportes SIGA, dos (2) por año.
- Proyección, manejo y gestión de pólizas de seguros de la Entidad, en total de 240 casos por año.
- Gestión de requerimientos con organismos de control tales como Contraloría General de la República, Central de Inversiones S.A., Procuraduría, entre otros; para una media de 240 respuestas por año.
- Gestión, manejo y gestión con la Administración del edificio, para una media de 240 gestiones al año en 2022.
- Gestión, manejo y gestión con la Administración del servicio de aseo y cafetería, con un total de 240 labores de gestión y manejo al año.
- Apoyo a la Supervisión de contratos designados, en promedio de 240 acciones al año.
- Proyección, manejo y gestión de pólizas del Plan Anual de Adquisiciones, con una frecuencia de dos veces al año.

Para atender este gran volumen de actividades, se hace necesario la conformación de un equipo de trabajo integrado por profesionales especializados (1), profesionales sin especialización (3), técnicos y/o tecnólogos (3), así como bachilleres (2) con experiencia laboral. Para apoyar en la estructuración económica de procesos de adquisición de bienes y servicios, por ejemplo, se hace necesaria la contratación de una persona con título universitario y con experiencia laboral en actividades relacionadas con la gestión de proveedores, solicitud de cotizaciones, análisis de mercado, seguimiento y elaboración de informes referentes a la gestión de compras a proveedores, al igual que, el control y seguimiento de proveedores y contratistas; que aporte su conocimiento profesional y habilidades para la labor encomendada y garantizar así, la adecuada gestión de la entidad.

Por otro lado, es requisito indispensable para la procedencia de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que no exista personal de planta para cumplir el objeto contractual que se pretende contratar, así lo dispone el artículo 3 del Decreto Ley 1737 de 1998, el cual dispone:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 23/12/2022
	Página 3 de 13

Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir”.

Es así como la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, de conformidad con el decreto 3665 de 2006, cuenta con una planta global de personal (11 funcionarios, así: 1 directivo; 2 asesores; 1 secretario ejecutivo; 4 profesionales universitarios; 1 técnico, y; 2 auxiliares), insuficiente para desarrollar sus funciones misionales; por lo tanto, fue realizado un estudio técnico y con él una propuesta de rediseño institucional, la cual se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de los diferentes instancias del Gobierno Nacional establecidas para el efecto. Con dicha propuesta se busca: i) optimizar el desempeño de la Entidad, ii) fortalecer y consolidar la institucionalidad pública como agente directo de la profesión contable y iii) garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento de la Entidad.

Como resultado del estudio técnico, se diagnosticó que:

“(…) Perfiles y Cargas de Trabajo

Conforme a los resultados de las cargas laborales se puede identificar que la UAE JCC no logra atender el 100% de la demanda de los servicios y productos del área con personal permanente como lo requiere la naturaleza de las funciones a su cargo, razón por la cual es necesario incrementar el número de empleos de la entidad. Se fortalece la UAE Junta Central de Contadores con una propuesta de empleos que crece significativamente con la creación de ciento cincuenta y cinco (155) empleos nuevos de planta, pasando de once (11) empleos actuales a un total de ciento sesenta y seis (166) empleos como propuesta de planta distribuidos en las áreas de desempeño mostrados en la gráfica anterior.

La planta de planta de la entidad se fortalece especialmente con la participación del nivel profesional en un 63,5%, nivel técnico en un 15,7%, nivel asistencial en un 10,8%, nivel asesor en un 7,06% y nivel directivo 2,71%. A nivel de las áreas de desempeño predomina el nivel profesional en el desarrollo de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación y control, lo cual quiere decir que tendrá un impacto en la entidad tanto en el mejoramiento de la calidad y cantidad de los servicios y productos que se verá reflejado para los usuarios internos y externos, ya que se profesionaliza la planta de personal (...).

2. OBJETO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales de apoyo al subproceso de Gestión Administrativa - Logística.

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 23/12/2022
	Página 4 de 13

- Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	80100000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

- Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

PERFIL DEL CONTRATISTA ESCALA	REQUISITOS		Capacidad legal
	Estudios	Experiencia mínima relacionada o laboral	
SERVICIOS PROFESIONALES ESCALA 01	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SIN EXPERIENCIA PROFESIONAL	El contratista debe ser capaz y no puede estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, legalización, ejecución del mismo e inicio de la cobertura de la ARL.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y /o en donde lo requiera la Entidad.

3. MODALIDADES DE SELECCIÓN

Se llevará a cabo una contratación directa por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con sustento en los siguientes artículos:

- Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993

“3o. Contrato de Prestación de Servicios.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 23/12/2022
	Página 5 de 13

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

- Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el Acto administrativo de justificación de la contratación directa indica que:

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 23/12/2022
	Página 6 de 13

“Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto”

Adicionalmente, en atención a que el presente contrato se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas, debido a que su finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural, no se realizará Acto administrativo de justificación de la contratación directa, pero se acreditará la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia del contratista.

Por otro lado, el Consejo de Estado ha indicado que *“el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)”* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)).”

Igualmente, en Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039- 00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión:

“94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.”

4. ESTUDIO DEL MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO

Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 23/12/2022
	Página 7 de 13

experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil de la posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Que en virtud del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que los estudios y documentos previos deberán contener el valor estimado del contrato, señalando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que la componen, el Director General en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad adoptó la tabla de honorarios en la Entidad, ajustándose a las condiciones y necesidades del mercado, fijando parámetros objetivos en la determinación de la remuneración de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la contratación de prestación de servicios de otras Entidades, la necesidad de la misma en el cumplimiento de los fines misionales y administrativos, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la regulación legal de cada caso.

Es así como, tratándose de contratos vinculados a gastos de funcionamiento y al proyecto de inversión “*Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Junta Central de Contadores Nacional*” con código Bpin 2020011000240, la Dirección General de la Entidad, expidió la resolución 000-2515 del 21 diciembre de 2020, por medio de la cual definió los parámetros, criterios objetivos y tablas de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales respectivos.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00) M/CTE., de conformidad con la resolución referenciada en el numeral anterior, que establece:

PERFIL DEL CONTRATISTA ESCALA	REQUISITOS		HONORARIOS MENSUALES
	Estudios	Experiencia mínima relacionada o laboral	
SERVICIOS PROFESIONALES ESCALA 01	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SIN EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$3.000.000,00

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

A. Funcionamiento:

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 23/12/2022
	Página 8 de 13

Código rubro presupuestal	Nombre del proyecto de inversión	Código del componente del gasto	Nombre del componente del gasto	Valor solicitado para el CDP
A-02-02-02-008-003	N/A	A-02	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	\$18.000.000,00

4.3 FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al último día hábil del mes.	El valor del presente contrato será pagado por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$3.000.000,00) y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.	El pago estará precedido mínimo de la siguiente documentación que se encuentra descrita en el PROCEDIMIENTO PAGO CONTRATISTAS, según aplique, sin perjuicio de otros requisitos que por ley o por determinación de la Entidad, deban aportarse: PARA INICIO DEL CONTRATO: - Certificado de Cumplimiento. - Formato Informe Parcial de Actividades. - Certificado Categorización Tributaria. - Planilla de Pago de Seguridad Social o certificados de afiliación con expedición no mayor a mayor a 30 días. - Acta de Inicio. A PARTIR DEL SEGUNDO PAGO: - Certificado de Cumplimiento. - Formato Informe Parcial de Actividades. - Planilla de Pago de Seguridad Social. ULTIMO PAGO: - Los documentos indicados a partir del segundo pago - Paz y salvo de: a) Gestión Documental; b) Almacén; y c) Seguridad y Privacidad en la Información - SPI. - Informe final de actividades Nota Aclaratoria 4: Si el contratista fue objeto de sanción por incumplimiento del contrato, deberá agregar a la lista inicial el siguiente documento: - Resolución Sancionatoria Nota Aclaratoria 5: Si el contratista fue objeto de sanción por incumplimiento de obligaciones, y ello derivó en una terminación unilateral del contrato, los documentos que debe aportar son los siguientes: - Certificado de Cumplimiento. - Informe del Supervisor por Sanción. - Planilla de Pago de Seguridad Social. - Paz y salvo de gestión documental, almacén y SPI. - Resolución Sancionatoria. - Informe final de actividades El contratista deberá hacer las solicitudes de pago cumpliendo lo señalado en PROCEDIMIENTO PAGO CONTRATISTAS, incluyendo el trámite través del SECOP II.

5. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y/O PONDERACION

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
	Vigencia: 23/12/2022
	Página 9 de 13

La ley no establece la exigencia de requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista	No ejecución total o parcial del contrato.	1	2	3	bajo	Contratista 100%	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	1	bajo	si	Supervisor y apoyo a la supervisión	Cuando se realice el requerimiento	Cuando haya decisión definitiva	Informes de supervisor	Periódicamente, mínimo mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad del servicio	Incumplimiento del contrato	1	2	3	bajo	Contratista 100%	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	Supervisor y apoyo a la supervisión	Cuando se realice el requerimiento	Cuando haya decisión definitiva	Informes de supervisor	Periódicamente, mínimo mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño de bienes asignados al contratista, salvo deterioro natural.	Incumplimiento del contrato respecto a bienes entregados por la entidad	1	2	3	bajo	Contratista 100%	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	Supervisor y apoyo a la supervisión	Cuando se realice el requerimiento	Cuando haya decisión definitiva	Informes de supervisor	Periódicamente, mínimo mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	1	2	3	Bajo	Contratista 50% Entidad 50%	Las partes de mutuo acuerdo acordaran retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicios para las partes	2	2	3	Bajo	si	Contratista, Supervisor y apoyo a la supervisión	Cuando ocurra	Cuando haya decisión definitiva	Con la presentación de la solicitud	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Suspensión o terminación del contrato	2	3	4	Bajo	Contratista 100%	Acta de suspensión, terminación o acto administrativo de terminación	1	1	1	Bajo	No	Contratista, Supervisor y apoyo a la supervisión	Cuando ocurra	Cuando haya decisión definitiva	Con la presentación de la solicitud o el hecho	Permanente

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
	Vigencia: 23/12/2022
	Página 10 de 13

6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por mal uso de la información	Afectación a los activos de la Entidad	2	3	4	Medio	Contratista 100%	Acciones judiciales e investigaciones internas	1	1	2	Bajo	No	Supervisor y apoyo a la supervisión, Defensa judicial, jurídica	Cuando ocurra	Cuando haya decisión definitiva	Control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicaciones.	Permanente
---	------------	---------	-----------	-------------	--------------------------------------	--	---	---	---	-------	------------------	--	---	---	---	------	----	---	---------------	---------------------------------	--	------------

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, determina que para la presente contratación no se exigirán las garantías establecidas en el Título III del citado Decreto.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Teniendo en cuenta que: i) no se contempla en la forma de pago un pago anticipado, ii) tampoco la entrega de anticipo, iii) los pagos serán por servicio prestado vencidos, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, se considera que existe un riesgo bajo que pueda poner en desventaja a la entidad. Sin embargo, existe una probabilidad de riesgo de incumplimiento por contratista que se podrá disminuir con la supervisión del contrato y con la resistencia al pago por parte de la entidad, por lo que el riesgo de detrimento patrimonial bajo, razón por la cual no se solicitará garantía en el marco de este contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Apoyar en la elaboración y gestión de las solicitudes de cotización, base para la formulación de los Estudios de Mercado.
2. Realizar los Estudios de Mercado requeridos y que le sean asignados.
3. Apoyar en la estructuración económica y/o financiera de los procesos contractuales que le sean asignados; incluyendo la información que se requiera sondear de forma adicional con los potenciales proveedores.
4. Realizar los Análisis del Sector requeridos para la contratación de los bienes, servicios u obra pública, de los diferentes procesos de contratación de acuerdo a la Ley 1150/07, Decreto 1082/15, Ley 2069/20, Decreto 1860/21 y a las guías Estudios del Sector y requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.
5. Analizar en los Estudios del Sector, los siguientes aspectos: Bienes relevantes (cuando aplique), Mipymes del Sector, emprendimientos y empresas de mujeres constituidas

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 23/12/2022
	Página 11 de 13

hasta la fecha, identificación de factores diferenciales. Proponentes que sean empresas y las Cooperativas de vigilancia (cuando aplique), fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional, compras locales a pequeños productores, y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, división en lotes (cuando aplique).

6. Definir los indicadores financieros (cuando aplique), producto del Estudio del Sector.
7. Apoyar en la elaboración de Estudios Previos de los diferentes procesos de contratación que sean asignados por el Supervisor al Coordinador de Logística.
8. Apoyar en el control de la ejecución de los contratos de proveedores y contratistas de bienes y/o servicios suscritos por la entidad.
9. Revisar y elaborar los documentos soporte para el pago de las facturas de los proveedores y contratistas de bienes y servicios, verificando el adecuado uso y diligenciamiento de los formatos, operaciones aritméticas, fechas, valores, entre otros, según le sean asignados.
10. Apoyar en el cargue de las cuentas de pago de los contratos de prestación de servicios de personas naturales y/o jurídicas, con sus respectivos documentos en la plataforma de Gestión Documental.
11. Efectuar la evaluación económica de las diferentes ofertas presentadas en los procesos de contratación, conforme a la respectiva modalidad.
12. Dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes, respecto a la metodología y resultados de la evaluación económica efectuada.
13. Las demás que le asigne el Director General y/o el Supervisor, que tengan relación directa con el objeto del contrato.
14. Conforme a lo establecido en las Obligaciones Específicas 8.1., numeral 1 al 11 precedente, el contratista se compromete hacer entrega de los siguientes soportes: *Informe solicitudes de cotización enviadas, Informe estudios de mercado, Base de datos – contratistas/proveedores, informes en carpeta compartida – Logística.*

8.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Para la contratación de personas naturales se establecen las siguientes:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su perfil.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento a las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental sin que ello implique exoneración de la responsabilidad que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 del 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Acoger a la Resolución vigente frente al pago por gastos de desplazamiento de la entidad, en caso que aplique.

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 23/12/2022
	Página 12 de 13

4. Conocer y dar aplicación a los sistemas y subsistemas establecidos por la entidad, tales como: Sistema Integrado de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad y Privacidad de la información, entre otros.
5. Mantener la confidencialidad de la información catalogada como pública reservada y/o pública clasificada, durante la vigencia del contrato y dos (2) años posteriores a su terminación. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido.
6. Acatar y cumplir las políticas Institucionales para el uso de los recursos informáticos de la UAE Junta Central de Contadores, utilizando de manera exclusiva los softwares autorizados por la UAE JCC; así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que se recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
7. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en proporción al valor mensual del contrato, de conformidad con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.
8. Radicar en forma mensual dentro de los primeros diez (10) días la documentación requisito para el pago entra descrita en el PROCEDIMIENTO PAGO CONTRATISTAS, según aplique, sin perjuicio de otros requisitos que por ley o por determinación de la Entidad deban cumplirse para el pago.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al SECOP II como requisito para la realización de los pagos de acuerdo a lo indicado en la obligación anterior.
10. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en las plataformas establecidas para la contratación estatal, entre otras, Sistema de Información de Gestión del Empleo Público – SIGEP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
12. Realizar las evaluaciones de los procesos contractuales o participar de ellas, cuando sea designado por el ordenador del gasto.
13. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

9. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas

GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-046
	Versión: 7
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 23/12/2022
	Página 13 de 13

en el mismo. **3.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **5.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario Asesor código 1020 grado 06 con funciones Administrativas y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Logística.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

12. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

27 de febrero de 2023



FERNANDO AGUIRRE OLMOS
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - LOGISTICA

Revisó	ERIC JESUS FLOREZ ARIAS Asesor 1020 grado 06 Con Funciones Administrativas	 FIRMA
Aprobó:	JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA Director General UAE Junta Central de Contadores	 FIRMA

Anexos:

- Formato Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Solicitud y Respuesta de Inexistencia de personal.
- Documentación del Contratista en el orden del FORMATO HOJA RUTA_ CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL V3

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!